



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 146

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 159, PRESENTADA POR DON: **JESUS ABEL ELIAS MOYANO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 22062529, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 207 DE:

PROMESA DE VENTA, HECHA POR: **PABLO ESPEJO ROJAS** A FAVOR DE: **VICTOR YATACO LOYOLA**, CON FECHA 26 DE JULIO DE 1973, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 749 AL 751 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1972 - 1973, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JESUS ABEL ELIAS MOYANO** CON DNI. N° 22062529, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE JUNIO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2021 14:14:10-0500



REGICM

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=880



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2021 14:28:39-0500



Scientia, caritativum

Asi veinte, ambos vecinos de esta ciudad, cumplidos, videntes, inteligentes en el idioma castellano a quienes congoce de que doy fe, como la doy de que el vendedor ha puesto a la vista el autoavalúo último y definitivo de fe que el comprador entrega al vendedor en este acto y en mi presencia el precio de venta en cheques circulares emitidos por el banco Central de Reserva del Perú. Se ratificaron y firmaron. —

Insulinde Neptun

Winnipeg, Tuesday

Lucas V. Brown

St. Petersburg

(Pro. Page)

Refused

Discentes siela
Promesa de Santa
Paula Teresa Rojas

Siclar Yatacs Laysla

En la a. a veintisis
de Julio de mil nove-
cientos setentitis, au-
te mi Roque Moros
Falle. Gatoris Bibli-
ca) de Hacienda, en
libreta electoral al cua

tes milles perseguidos, sentindo mil quater
centos perseguidos, comparacion: dona Ju
lia Lopez Valina, hermana, xalisco, occu
da de guerra, divorciada en Libano, etc.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2021 14:28:49-0500

Por millones seiscientos noventa y siete mil, nove-
cientos siete, libreta tributaria ochocientos
tres seiscientos setenta y siete mil seiscientos
treinta y ocho, repada en los que hacen de
su casa; y don Víctor Yataca Loyola, peru-
ano, natural de Chuncha, vecino de Nagua-
yabo, en libreta electoral cuatro mil
novecientos dos mil doscientos cuarenta
y siete y libreta tributaria en trámite, co-
mercial; la primera precede en represen-
tación de don Pablo Espejo Rojas y el segun-
do por derechos propios; ambos hábiles pa-
ra contratar e inteligentes en el idioma
castellano a quienes congozo de que de
fe, como la ley de haber cumplido con
lo dispuesto en los artículos treinta y ocho
al cuarenta y uno de la Ley de Notariado,
y me entregaron una minuta de pri-
mera de venta, para que se eleve a
escritura pública, la misma que
archivo en su respectivo legajo, cuyo
texto literal es como sigue: - Seño-
r Notario: - Sirvase Usted, extender en
su Registro de Escrituras Públicas, u-
na de primera de venta, que celebran
de una parte, don Pablo Espejo Ro-
jas, debidamente representado por do-
ña Julia Espejo Molina, según poder
en escritura pública, Registrada en
el asiento de folios diferentes treinta y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2021 14:28:29-0500



Nº 467632 - 14

setecientos cincuenta

1

tiens del Tomo quince de Mandatos de Ica,
por lo que no requiere su inserción si que
se denominará el Promitente; i de la otra
con Víctor Gatac Loyola, que se llamará
el Promisario, en los términos y condiciones
siguientes: - Primera.- El Promitente pre-
sente en venta a favor de don Víctor Gatac
Loyola, un lote de terrenos urbanos, antes
denominados, en su totalidad, Guambri-
lla y Las Animas, sito en la ciudad de
Ica, Capital de la provincia del mismo
nombre, departamento de Ica. - Dicho ter-
reno tiene los siguientes linderos: me-
didas perimétricas: del Norte, con pro-
piedad del señor Calles, en diez metros line-
ales; al Sur, con propiedad del Promitente,
en diez metros lineales; al Este, con pro-
piedad también del Promitente, en
veintisiete metros lineales; al Oeste con
propiedad de don Julio Barahona Ca-
lle, en veintisiete metros lineales. Total
lo que hace el área de lascientas seten-
ta metros cuadrados. - Segunda.- El
precio de venta convenido entre las par-
tes es el de sales cincuenta mil
de cuya suma el Promisario entrega al
Promitente la de sales quince mil al
momento de firmarse la escritura
ya sola firma hará fe de auten-
tidad de ambas: del



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2021 14:28:19-0500

gara' en el transcurso de un año contados
a partir del Veintiseiete del presente mes
de julio, i que vencerá el Veintiseiete de
julio de mil novecientos veintinueve. -
Tercero. - Declara la parte del promi-
tente que el terreno materia del contrato
lo hubo a título de herencia de su pre-
muerto padre. don Lorenzo Espejo Bra-
vo; conforme consta de la Escritura
Pública de partición y división de tie-
rra de abril de mil novecientos veinti-
ochos, pasada ante el Notario de Des. de
don Luis Barboza. Declara, asimismo,
que sobre dicho bien no pesa gravamen,
ni medida judicial que limite
o restrinja el derecho de libre dispo-
sición. - Cuarto. - Es condición del con-
trato, la de que no se alterará el pre-
cio pactado, por causa alguna; de modo
que al vencimiento de esta promesa
se pagaran los impuestos fiscales i
los derechos notariales exclusivamente
por el promisorio. - Quinto. - Venci-
do el plazo fijado para este contrato,
el promitente otorgará la escritura de
venta definitiva, previo el pago, del
integrante del precio pactado por el
promisorio. Si la escritura no se ot-
orgase a causa del incumplimiento
del promisorio, este perderá el interés



Nº 106611-14

setecientos cincuenta



Gras de las anas; i si el causante fuere el
promitente devolverá al promisor las anas
dobladitas. - Secto. - Las gastos que deman
de este contrato de promesa se pagaran por
el promisor. - Septimo. - Para los e
fectos de este contrato la parte del pro
mitente señala su domicilio en la ca
lle Lima numero trescientos diez; y el
promisor en la calle San Carlos nu
mero ciento setenta, ambos en la ciudad
de Huzca. - Oteto. Señal. Notario, apre
que lo de ley i sirvase elevar a escri
tura publica esta minuta. - Ica.
veintinueve de julio de mil novecientos
setenta y siete. - José Augusto Martnez. - Aboga
do. Registr. o. autentiz. - Julia Espejo H.
V. Talara. - Inscripciones en la minu
ta. - Exenta de impuestos. - Conclusion.
Formalizado el instrumento e instruido
sus diligencias de su objeto, y resultados
por la lectura que de todo el les hace en
presencia de los testigos señores Luis
Tames Guamán, C.M. libreta electora
dos millones ochocientos cincuenta y
cuatrocientos sesenta y siete, Francisco Vi
gos Alaguellaga, C.M. libreta electora
cuatro millones seiscientos veintiseis
mil ochocientos veinte, ambos vecinos
de esta ciudad, empleados, y testigos
entelizados en el idioma castellano.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/06/2021 14:28:04-0500

Ha quienes conages de pue day fe:- Se ra
tificaron y firmaron.-

Petatecholas

Julia Espejo M.

Ha. Bujes

Ricardo M. H.

Doscientos ochos
Promesa de venta
Pablo Espejo Rojas
a
Jose M. Sataco Loyola

En Lca. a veinte
seis de Julio de
mil novecientos
setentitres, ante
mi Roque Mosca
ss Calle Notario Pu
blico y de Hacienda

con libreta electoral entre millon seis
cientos veintiseis mil cuatrocientos sesen
tiros, comparecion: dona Julia Espejo
Molina, peruana, natural y vecina de Nas
ca, divorciada, con libreta electoral en
tre millones seiscientos noventa y siete mil
novecientos siete y libreta tributaria ochos
millones trescientos setenta y nueve mil dos
cientos treinta y tres, ocupada en los queha
ros, natural de Chincha, vecina de Nasca
casada con dona Petronila Mateo, con libe
ta electoral entre millones setecientos sesen
tiros y libreta tri
butaria seis millones trescientos sesenta
y siete mil noventa y uno, comerciante, la prime

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2021 14:27:49-0500